



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Programación  
Multianual del Sector Público

## GUÍA INFORMATIVA

# “Acercándonos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL”

Junio 2009



**USAID** | **PERU ProDescentralización**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

Guía Informativa del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL

Elaboración de contenidos:

Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM,  
Ministerio de Economía y Finanzas

Revisión de contenidos:

Karina Olivas, USAID/Perú Proyecto ProDescentralización

Adecuación Educativa:

Zoila Acuña Castellanos, Consultora USAID/Perú Proyecto ProDescentralización

Impresión:

Neva Studio S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2009-07804

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de USAID-PERÚ, bajo los términos del contrato N° EPP-1-004-00035-00, orden de trabajo #363. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

ProDescentralización es un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, implementado por ARD Inc.  
Av. Vasco Núñez de Balboa N° 610 Miraflores, Lima 18, Perú.

# Contenidos

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>I. Informándonos</b>	
1.1. ¿Qué es el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local?	7
1.2. ¿Qué entidades pueden participar?	7
1.3. ¿Cuáles son los destinos de los recursos de FONIPREL?	7
1.4. ¿Cuáles son las características del FONIPREL?	8
<b>II. Conociendo el proceso</b>	<b>12</b>
2.1. ¿Qué requisitos deben cumplirse para concursar?	12
2.2. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?	14
2.3. ¿Dónde se presentan las propuestas?	17
<b>III. Anexo</b>	<b>19</b>



## **Introducción**

El presente documento es una guía que brinda información acerca del Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, y está dirigida a autoridades, funcionarios y técnicos de los gobiernos regionales y locales. El FONIPREL es un Fondo concursable adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se seleccionan los mejores proyectos de inversión pública para ejecución (PIP) y los estudios de preinversión que serán cofinanciados por el FONIPREL.

Este Fondo se creó con la Ley N° 28939, Ley aprobada en diciembre del 2006. En octubre del 2007 se publica la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, y el 20 de diciembre de 2007 se publica el Decreto Supremo N° 204-2007-EF que aprueba el reglamento de dicha Ley.

La presente guía tiene por objetivo acercarte más al FONIPREL y conoccas los procedimientos, requisitos y criterios necesarios para que tu proyecto o estudio postule a un cofinanciamiento.



Para ilustrar mejor los contenidos, hemos dividido la guía en tres partes: Informádonos, Conociendo el proceso y Anexo.



# I. INFORMÁNDONOS

## 1.1 ¿Qué es el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local?

El Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL es un fondo concursable que tiene como objetivo principal **cofinanciar** proyectos de **inversión** pública y estudios de **pre-inversión** orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

El FONIPREL cuenta con un Consejo Directivo encargado de su administración general y de una Secretaría Técnica, que es la Dirección General de Programación Multianual (DGPM) del Ministerio de Economía y Finanzas, responsable de convocar a concurso y de evaluar las propuestas.

CONSEJO DIRECTIVO



SECRETARÍA TÉCNICA

## 1.2 ¿Qué entidades pueden participar?

Pueden concursar, ya sea independientemente o asociadamente, los gobiernos regionales y los gobiernos locales (estén o no adscritos al Sistema Nacional de Inversión Pública) a nivel nacional.

## 1.3 ¿Cuáles son los destinos de los recursos de FONIPREL?

Los recursos se destinarán a proyectos orientados a las siguientes **prioridades**:

### INFRAESTRUCTURA SOCIAL:

- ✓ Servicios de salud básica
- ✓ Servicios de nutrición infantil
- ✓ Servicios de educación básica



SERVICIOS

**INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA:**

- ✓ Infraestructura vial
- ✓ Servicios de saneamiento
- ✓ Electrificación rural
- ✓ Infraestructura agrícola
- ✓ Telecomunicación rural
- ✓ Desarrollo de capacidades para la gestión integral de cuencas

}  
}  
} **INFRAESTRUCTURA**

Cada prioridad especifica las tipologías de proyectos, los componentes, los montos mínimos de inversión y los criterios de evaluación que le corresponden.

Puedes ver las especificaciones, para cada prioridad, en el anexo de la Guía.

## 1.4 ¿Cuáles son las características del FONIPREL?

El Fondo presenta las siguientes características:

### a) Es concursable

Todos los gobiernos regionales y locales del Perú pueden **concurrir**, de manera independiente o asociada. El concurso se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

### Tengamos presente:

- Cada entidad puede presentar como máximo:
  - Una propuesta para estudios (Cualquiera de las prioridades).
  - Dos propuestas para inversión, una orientada a servicios sociales y la otra a infraestructura económica).
- No se cofinancian proyectos de inversión o estudios que se encuentran en ejecución o elaboración, respectivamente.
- Solo se admiten propuestas de ejecución de proyectos con declaratoria de viabilidad o verificación de viabilidad posteriores al 01 de enero del año 2008.



- Si un GLL no se encuentra sujeto al SNIP, pero su proyecto de inversión se encuentre registrado en el Banco de Proyectos, el PIP debe estar viable para concursar.
- Si un GLL que integra una Mancomunidad se encuentra adscrito al SNIP, la Mancomunidad deberá presentar el PIP viable para concursar. El proyecto debe beneficiar cuando menos a dos (02) entidades que la integran.
- Se darán por no presentadas las propuestas que cuenten con financiamiento total o parcial por parte de organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.

Es importante saber que los gobiernos locales que deciden concursar de manera asociada, deben acreditar la vigencia de su inscripción en el registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros.



En el caso de los gobiernos regionales o locales que concursan de manera asociada, uno de ellos debe actuar como solicitante y se hará responsable frente a FONIPREL. El beneficio logrado será para todos los integrantes.

## b) Es equitativo

El FONIPREL, para garantizar la igualdad, agrupa a las entidades según la magnitud de necesidades y tipo de gobierno, con el objetivo de que la competencia se realice entre gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyas poblaciones tengan el mismo nivel de necesidades.



## c) Es compensador

El FONIPREL agrupa a las entidades según su disponibilidad de recursos, con el objetivo de que sus recursos sean asignados en mayor medida a aquellos que poseen relativamente menos Recursos Determinados y FONCOR, en el caso de gobiernos regionales. Asimismo, procura compensar con mayor financiamiento a las regiones, provincias y distritos de mayor nivel de pobreza.

### Cofinanciamiento permitido (%)

Nivel de Necesidades (GGR y GLL)	Estrato de Recursos		
	Menos recursos	Recursos medios	Más recursos
Muy Alta Necesidad	98	85	50
Alta Necesidad	95	80	50
Necesidad Media	92	75	50

#### d) Es integrador

FONIPREL asigna un puntaje de 15 puntos adicionales –sobre un total de 100- a aquellas propuestas presentadas por Mancomunidades Municipales y/o Asociaciones Regionales que aprueben previamente el criterio de calidad.

¿Sabías que en el 2008 la Municipalidad de Catacaos – Piura concursó y fue una de las beneficiadas del Concurso de Cofinanciamiento?



El distrito de Catacaos logró obtener Diplomas al Mérito al haber sido uno de los ganadores de la Primera Convocatoria, con los proyectos Mejoramiento de la infraestructura de riego Puyuntala, distrito de Catacaos - Piura, y Mejoramiento de la capacidad operativa de los servicios básicos del establecimiento de salud I-4 Catacaos.

En la Segunda Convocatoria 2008, el distrito de Santillana - provincia de Huanta, ha ocupado el primer lugar en el Concurso convocado por FONIPREL.

El distrito de Santillana - provincia de Huanta, ocupó el primer lugar en la Segunda Convocatoria del FONIPREL, en el rubro A-I Muy Alta Necesidad, con el proyecto denominado: Electrificación rural instalación y mejoramiento del sistema de electrificación en distrito de Santillana, por un monto ejecutable de 5 millones y medio de nuevos soles.

A través de este proyecto se logrará electrificar 33 comunidades del distrito, obra que se iniciará en el mes de junio de 2009, beneficiando a 9 mil habitantes, y 1880 viviendas.

Pichardo Ramos, Alcalde del distrito de Santillana, resaltó el trabajo de su personal de la oficina OPI, Director de Obra y proyectistas que se esforzaron en realizar el proyecto para obtener el primer lugar a nivel de la región Ayacucho.



## II. CONOCIENDO EL PROCESO

### 2.1 ¿Qué requisitos deben cumplirse para concursar?

#### 2.1.1 Documentación obligatoria para Estudios de Preinversión:

1. Índice de los documentos que contiene la propuesta.
2. Solicitud de postulación.
3. Informe Disponibilidad Presupuestal
4. Términos de referencia del estudio de preinversión.
5. Términos de Referencia aprobados por la OPI en caso que el costo estimado del estudio de pre inversión este por encima de las UIT señaladas en la directiva vigente del SNIP
6. Anexo N° 4 de las Bases para cofinanciar la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil
7. Estructura del costo que se propone para formular el estudio de preinversión.
8. Cronograma físico - financiero para el desarrollo del estudio, que señale claramente el monto solicitado al FONIPREL y el monto cofinanciado por el postulante.
9. Acuerdo del Concejo Regional o Consejo Municipal y sus respectivas Actas, para cofinanciar el estudio de preinversión precisando el monto solicitado al FONIPREL y el monto cofinanciado por el postulante
10. En el caso de Asociaciones de GGRR y Juntas de Coordinación Interregional, adjuntar la carta de presentación firmada por los presidentes regionales de los GGRR integrantes. En el caso de las Mancomunidades Municipales, adjuntar: La carta de presentación firmada por todos los alcaldes de los GGLL integrantes.
11. Para el cofinanciamiento de estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y de factibilidad, presentar la información y los estudios de acuerdo a los requisitos solicitados en las Bases del Concurso.

Además de la calidad de los estudios o proyectos que se presentan, es importante contar con TODOS los requisitos, así pasará tu propuesta.

Las Bases se pueden ver en la página:  
<http://www.mef.gob.pe/DGPM/foniprel.php>



## 2.1.2 Documentación obligatoria para Proyectos de Inversión:

1. Índice de los documentos que contiene la propuesta.
2. Solicitud de postulación.
3. Informe Disponibilidad Presupuestal
4. Copia del último estudio de preinversión declarado viable con todos sus anexos. La viabilidad del PIP debe tener como fecha límite el último día de recepción de las propuestas establecida en el cronograma de la presentes Bases para el proceso en el que se participa.
5. Cronograma de ejecución física y financiera.
6. Acuerdo del Concejo Regional o Consejo Municipal para cofinanciar el proyecto de inversión propuesto.
7. En el caso de Asociaciones y Juntas de Coordinación Interregional de GRR, adjuntar la carta de presentación firmada por los presidentes regionales de los GRR integrantes.
8. En el caso de las Mancomunidades Municipales, adjuntar: La carta de presentación firmada por todos los alcaldes de los GLL integrantes.
9. Para el caso de los GLL que no se encuentran sujetos al SNIP, deberán presentar el estudio de preinversión bajo los contenidos mínimos exigidos en el marco del SNIP, el cual no deberá encontrarse registrado en el Banco de Proyectos.
10. En el caso que el GLL o GRR hubiera realizado la verificación de la viabilidad del PIP, deberá acreditar documentadamente los trámites respectivos de la verificación.

No es bueno esperar el último día,  
tu población puede beneficiarse  
si presentan los requisitos con  
tiempo.



## 2.2 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Los cinco criterios que se toman en cuenta al momento de evaluar un proyecto o estudio, son:

● Calidad del Proyecto	50%
● Financiamiento Suplementario asumido por el GRRR o GLL	15%
● Mancomunidad o Articulación de Regiones	15%
● Zona de frontera	5%
● Prioridad según necesidades y recursos	10%
● Grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión	5%

Criterio a): Calidad del Proyecto			
Proyectos de inversión (50% del Puntaje Total)			
Sub criterios	Puntuación		
	Escala Evaluación	Ponderación	Puntaje Máximo
1. <b>Aspectos Generales.</b> Nombre del proyecto, participación de las entidades involucradas y beneficiarios, marco de referencia.	0-100	5%	5
2. <b>Identificación.</b> Diagnóstico de la situación actual, definición del problema y sus causas, objetivo del proyecto, alternativas de solución.	0-100	30%	30
3. <b>Formulación.</b> Balance oferta demanda, planteamiento técnico de las alternativas, costos, beneficios.	0-100	35%	35
4. <b>Evaluación.</b> Evaluación social, análisis de sensibilidad, sostenibilidad, impacto ambiental, selección de alternativas, matriz del marco lógico.	0-100	30%	30
		<b>Puntaje máximo</b>	<b>100</b>

<b>Criterio a): Calidad del Proyecto</b> Estudios de Preinversión (50% del Puntaje Total)			
Sub criterios	Puntuación		
	Escala de evaluación	Ponderación	Puntaje Máximo
<b>1. Identificación:</b> Antecedentes, área de influencia, problemática a estudiar, objetivos de la consultoría.	0-100	20%	20
<b>2. Alcance y descripción de consultoría:</b> Objetivos del PIP, resultados (productos) esperados de la consultoría, información disponible, alcance y descripción de las actividades para desarrollar el contenido del estudio de preinversión, costos estimados de PIP.	0-100	30%	30
<b>3. Plan de acción:</b> Cronograma de actividades de la consultoría, plazo de entrega de productos esperados, cronograma de pagos a realizar, definición de supervisión de la consultoría por parte de la entidad.	0-100	20%	20
<b>4. Presupuesto desagregado de la consultoría:</b> Perfil de los consultores, números de meses-hombre, costos unitarios de personal, estudio de campo, laboratorio, etc.	0-100	30%	30
		<b>Puntaje máximo</b>	<b>100</b>

Las propuestas de cofinanciamiento de Estudios a Nivel de Prefactibilidad y Factibilidad serán evaluadas en base a la copia del último estudio de pre inversión remitido, y tomando en cuenta los subcriterios de calidad utilizados en la evaluación de propuestas de ejecución de proyectos y de estudios de preinversión.

### **Muy importante:**

- Si un proyecto o estudio de preinversión obtienen menos de 50 puntos en la evaluación del Criterio de Calidad, dicho puntaje no entrará en el cálculo de puntaje final y equivale a considerar que la propuesta obtuvo cero (0) en el Criterio de Calidad, por lo que se dará por concluida la evaluación, declarándose NO ATENDIBLE la solicitud de cofinanciamiento.

**Criterio b): Financiamiento Suplementario asumido por el GRR o GLL (15% del Puntaje Total)**

- Evalúa la diferencia en puntos porcentuales entre el porcentaje de cofinanciamiento máximo permitido y el porcentaje de cofinanciamiento solicitado por el gobierno regional o local.

**Criterio c): Mancomunidad o Articulación de Regiones (15% del Puntaje Total)**

- Si GRR o GLL se presentan asociadamente : 100 puntos
- Si GRR o GLL se presentan independientemente : 0 puntos

**Criterio d): Zona de Frontera (5% del Puntaje Total)**

- Si GRR es de frontera o GLL pertenece a provincia de frontera : 100 puntos
- Si GRR no es de frontera o GLL no pertenece a provincia de frontera : 0 puntos

**Criterio e): Prioridad según necesidades y recursos (10% del Puntaje Total)**

El puntaje se asigna según:

Nivel de Necesidades	Recursos		
	Menores recursos	Recursos medios	Más recursos
Muy Alta Necesidad	100	50	0
Alta Necesidad	50	25	0
Necesidad Media	0	0	0

**Criterio f): Grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (5% del Puntaje Total)**

El puntaje se asigna según:

Grupo según monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Bonificación según quintiles	
	Quintil I	Quintil 2 – Quintil 5
Alto	100	0
Medio	100	0
Bajo	100	0



Finalmente, el Puntaje Total del proyecto (PT) se determina según la siguiente fórmula:

$$(PT) = 0.5x(PTa) + 0.15x(PTb) + 0.15x(PTc) + 0.05x(PTd) + 0.10x(PTe) + 0.05x(PTf)$$

- PT: Puntaje total  
 PTa: Puntaje total de la calidad del proyecto  
 PTb: Puntaje total del financiamiento suplementario asumido por el GRR o GLL  
 PTc: Puntaje total por mancomunidad o articulación de GRR  
 PTd: Puntaje total de zona de frontera  
 PTe: Puntaje según prioridad según necesidades y recursos  
 PTf: Puntaje según grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión.

### **Tengamos presente:**

- Cada entidad, al proponer un proyecto, debe contar con las capacidades necesarias para encargarse de la ejecución del mismo, ya sea por administración directa o indirecta.
- Todo proyecto de inversión pública, desde su concepción, debe contar con la participación de las entidades involucradas y de la población.

## **2.3 ¿Dónde se presentan las propuestas?**


### a) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Dirigirán y enviarán sus propuestas a la Oficina de Coordinación de Asistencia Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas (CAT) que se encuentre más cercana a su jurisdicción (en términos de distancia o tiempo de viaje).

En el caso del GRR de Lima y los GLL pertenecientes al departamento de Lima, presentarán sus propuestas a la Oficina de Coordinación de Asistencia Técnica de Lima ubicada en Jr. Lampa N° 277, 3er Piso - Lima I.



Actualmente existen 24 CAT  
a nivel nacional.



Puedes ver esta  
información en [http://  
www.mef.gob.pe/DGPM/  
contactosoat.php](http://www.mef.gob.pe/DGPM/contactosoat.php)

Los CAT se encargarán de enviar las solicitudes a la Secretaría Técnica del FONIPREL en Lima.

### **Tengamos presente:**

- Las solicitudes deben remitirse antes de la fecha señalada en el Calendario de cada proceso.
- El Calendario lo encontrarás en las respectivas Bases del concurso.

### III. ANEXO

## TIPOLOGÍA DE PROYECTOS, MONTOS MÍNIMOS Y RECOMENDACIONES

### SERVICIOS DE SALUD BÁSICA

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación
Mejoramiento de los servicios de la microrred de salud Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud ó Puesto de Salud Mejoramiento del sistema de referencia y contrarreferencia en la microrred de salud	Infraestructura	300,000	<p>Los proyectos deben estar orientados a intervenciones integrales de los servicios de salud del primer nivel de atención.</p> <p>Los proyectos deben sujetarse a la normatividad del Ministerio de Salud que regula el funcionamiento, diseño y dimensionamiento de los servicios de salud.</p> <p>Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía para la “Identificación, Formulación y Evolución Social de Inversión Pública del Sector Salud a nivel de Perfil” aprobada por RD N° 002-2006-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección:  <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a></p>
	Equipamiento		
	Capacitación		
	Ambulancia		

## DESNUTRICIÓN INFANTIL

Nombre del Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación	
COMPONENTE SALUD:	Infraestructura	300,000	R.M. N° 1001-2005/MINSA, Directiva FOB N.T.S. N° 056-MINSA/SIS-DGSP-V.01 N.T.S. N° 063-MINSA/SIS-DGSP RM N° 970-2005/MINSA, aprueba N.T.S. N° 038 -MINSA/DGSP V.01 , RM N° 588-2005/MINSA. Norma Técnica de Salud N° 056-MINSA/SIS-DGSP RM N° 185-2005/MINSA, Salud sexual y reproductiva.	
Mejoramiento de salud de la mujer gestante para la disminución de la desnutrición infantil				
Mejoramiento de la salud del niño menor de 2 años para la disminución de la desnutrición infantil				
COMPONENTE EDUCACION:	Equipos y Mobiliario			
Mejoramiento de los hábitos saludables en la comunidad y familia para la disminución de la desnutrición infantil	Capacitación y Talleres			Directiva N° 207-DINEIP-2005. Normas de diseño arquitectónico para centros de educación inicial 1987
Mejoramiento de los servicios educativos no escolarizados para niños menores de 2 años para la disminución de la desnutrición infantil				1) Directivas de OINFE del Ministerio de Educación. 2) Reglamento Nacional de Edificaciones(RNE)

**Importante:** Los PIPs orientados a la disminución de la desnutrición infantil, deben sujetarse a los contenidos mínimos según nivel de estudios de preinversión en el marco del SNIP. No incluyen asistencia alimentaria (dotación de raciones alimenticias, vitaminas, otros) ni otros insumos, tales como suministros de medicamentos, tampoco financia personal asistencial, por constituir gastos de operación.

## SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación
Mejoramiento y/o Ampliación, del Servicio Educativo	Infraestructura	300,000	<p>Los proyectos deben estar orientados a intervenciones integrales de los servicios de educación básica regular, especial y alternativa.</p> <p>Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento del servicio tomando en cuenta reglamentos de la Educación Básica Regular y Especial. Colgados en la página del MINEDU así como tomar en cuenta los criterios técnicos de diseño señalados en el anexo SNIP 08. Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de “Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Educación a nivel de Perfil” aprobada por RD N° 006-2005-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a></p>
	Equipos y mobiliario		
	Capacitación		
	Diseño, adecuación de estructura curricular, adecuada provisión de material didáctico		

## INFRAESTRUCTURA VIAL

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación
Mejoramiento y Rehabilitación de caminos vecinales en el caso de Gobiernos Locales distritales y provinciales	Infraestructura	500,000	Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento del Sistema Vial. Así como el anexo SNIP 08 de parámetros y normas técnicas para formulación de proyectos vecinales y departamentales.  Caso práctico publicado en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>
Mejoramiento y Rehabilitación de caminos departamentales en el caso de Gobiernos Regionales	Infraestructura	1'200,000	

## SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación
<p>Construcción, instalación, mejoramiento, rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento</p> <p>Manejo Integral de residuos sólidos</p>	<p>Infraestructura</p> <p>Capacitación</p>	<p>300,000</p>	<p>Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento de establecimientos del Ministerio de Vivienda y Construcción Basado en las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones. Así, como tomar en cuenta los criterios técnicos de diseño señalados en el anexo SNIP 08</p> <p>Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de “Identificación, Formulación y Saneamiento Básico en el ámbito rural a nivel de Perfil” Aprobados por Resolución Directoral N° 008-2007-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a></p>

## ELECTRIFICACIÓN RURAL

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de evaluación
Ampliación o construcción de Electrificación Rural. mediante extensión de redes	Línea Primaria	1'200,000	Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para el funcionamiento del servicio. Tal como la Ley N° 28749, D.S.N° 025 2007-MEM. Contar con la factibilidad de suministro. Asimismo, se recomienda que la operación y mantenimiento esté a cargo de un concesionario o se cree una asociación o cooperativa de propietarios que se encarguen de la operación y mantenimiento.
	Red Primaria		
	Red Secundaria		
Instalación de Sistema Fotovoltaico	Infraestructura-Colocación del Modulo	300,000	Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de "Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Electrificación Rural a nivel de Perfil" aprobada por RD N° 009-2007-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>
	Organización y Capacitación		
Construcción o acondicionamiento de mini centrales hidroeléctricas	Infraestructura	1'200,000	Los proyectos deben presentar los contenidos mínimos que establece la Guía de "Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Electrificación Rural a nivel de Perfil" aprobada por RD N° 009-2007-EF/68.01 y publicada en la página del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a>
	Organización y Capacitación		



## INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación
Construcción, Mejoramiento y/o Ampliación de Sistemas de Riego	Infraestructura Mayor: Almacenamiento Captación Conducción y Distribución	I'200,000	<p>El objetivo del proyecto debe estar relacionado, fundamentalmente, con el incremento de la producción y la productividad agrícola.</p> <p>El proyecto debe contener los siguientes atributos mínimos, sin limitarse a ellos: Incrementar el nivel de eficiencia en el uso del recurso agua. Establecer e implantar una tarifa que asegure la sostenibilidad del sistema de riego. En particular la tarifa deberá cubrir los costos de operación y mantenimiento. Mejorar el manejo y conservación de suelos. En el caso de sistemas de riego tecnificado, la inversión se limitará a la infraestructura de uso colectivo (conducción y distribución). La inversión a nivel de parcela será asumida por los productores beneficiarios. Incluir aporte privado para la inversión en obras.</p> <p>El proyecto debe considerar el anexo SNIP 08: parámetros y normas técnicas para la formulación.</p> <p>Asimismo, podrá apoyarse en los contenidos mínimos que establece la Guía de “Identificación, formulación y evaluación de proyectos de infraestructura de riego menor”, publicada en la página web del MEF en la siguiente dirección: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php">http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php</a></p>
	Tecnificación del Riego: Conducción Distribución		
	Organización y Gestión: Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua (administración, recaudación de tarifa, etc). Capacitación sobre Operación y Mantenimiento de la infraestructura		
	Capacitación de agricultores: Técnicas de riego Acceso a mercados.		

## TELECOMUNICACIÓN RURAL

Nombre de Proyecto	Componentes	Monto mínimo de inversión (S/.)	Criterios de Formulación
Ampliación o mejoramiento de la red de telecomunicación en zonas rurales	Telefonía pública	300,000	<p>Los proyectos a presentar al FONIPREL por un monto mayor a 300 000 soles deben incluir los contenidos mínimos publicados en el Decreto de Urgencia N° 015-2007 “Contenidos mínimos perfil telecomunicación rural” el cual se encuentran en la dirección siguiente: <a href="http://www.mef.gob.pe/DGPM/docs/legal/normasv/snip/rd-006-07-cm5.pdf">http://www.mef.gob.pe/DGPM/docs/legal/normasv/snip/rd-006-07-cm5.pdf</a></p> <p>En el caso de los PIP menores, deberán incluir lo solicitado en la ficha correspondiente (Formato SNIP 03-A).</p>
	Acceso a Internet		
	Telefonía de abonados		
	Capacitación en uso de tecnologías de telecomunicación		

## DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS

Nombre del Proyecto	Componentes	Monto Mínimo de Inversión (S/.)	Criterios de Formulación
Desarrollo de Capacidades para la Gestión Integral de la Cuenca o Microcuenca	<p><b>Desarrollo y fortalecimiento de la Institucionalidad:</b>  <b>Puede Incluir:</b>            Constitución de las instancias de administración de la cuenca según normas vigentes (Consejo de Cuenca y Autoridad Local de Aguas).            Capacitación de autoridades y tomadores de decisión en gestión de la cuenca, capacitación y desarrollo de la cultura del agua en los usuarios y en la sociedad en general.</p> <hr/> <p><b>Desarrollo de Información para la Gestión de la Cuenca:</b>  <b>Puede incluir:</b>            Estudios básicos, determinación del caudal ecológico, elaboración de mapas temáticos, identificación de vertimientos contaminantes, instalación de estaciones hidrométricas y/o estaciones meteorológicas y suministro de pequeños laboratorios portátiles de medición básica de la calidad del agua.            Nodo informático integrado al Centro Nacional de Información de Recursos Hídricos.            Formalización de los derechos de uso de agua (agrario, poblacional y otros):            Inventario de infraestructura de riego, disponibilidades de agua, asignación de derechos que permitan establecer los beneficios, obligaciones y sanciones.            Instalación de los sistemas de medición y control de la distribución del recurso agua.  <b>Infraestructura de protección:</b>  <b>Puede Incluir:</b>            Diques y/o muros de encauzamiento y protección de riberas, estructuras de contención de taludes, zanjas y cobertura vegetal de zonas críticas expuestas a la erosión.</p>	300,000	<p>El objetivo del proyecto debe estar relacionado con la protección y conservación de los recursos agua, suelo y del ecosistema de la cuenca. Solo comprende acciones para generar capacidades con actividades y costos que generen beneficios colectivos para la cuenca.</p> <p>El proyecto debe contener los siguientes atributos como mínimo, sin limitarse a ellos:            Tomar la cuenca o microcuenca como el espacio geográfico para realizar la intervención, independientemente de la división territorial entre regiones, provincias o distritos.            Claridad en los beneficios ambientales esperados al final de la ejecución del proyecto.            Demostrar claramente que se trata de una intervención que genera o incrementa la capacidad de los actores públicos para gestionar la cuenca y que no incluye gastos permanentes.            Sustento basado en información de estudios de zonificación ecológica económica y de los planes de ordenamiento territorial.            Sustento en estudios técnicos con suficiente nivel de detalle que aseguren la eficacia de la propuesta para lograr el objetivo.            Tener un enfoque de gestión multisectorial.            Incluir la opinión formal de la Autoridad Nacional Aguas (ANA), SENAMHI, DIGESA, según corresponda.            Intervenciones cuyo periodo de inversión no sea mayor a 2 años.            Tendrán preferencia las propuestas con co-financiamiento y aquellas que incluyan alianzas entre gobiernos regionales, locales y otros actores públicos o privados presentes en la cuenca o microcuenca.</p>

